

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **3070 Bases específicas y convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Jefe Brigada de Servicios (EE 2026/4088F).**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, acordó convocar un proceso de selección, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Jefe Brigada de Servicios (EE 2026/4088F), que se regirá por las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **Primera.- Objeto**

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna y a través de concurso-oposición, la plaza de Jefe Brigada de Servicios vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 y dotada con las retribuciones básicas del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo (D.A.6. <sup>a</sup> y D.T.3. <sup>a</sup> TREBEP)	C/C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Personal de Oficios
N.º de vacantes	1
Oferta de Empleo Público	2023
Código de la Plaza	1.10.508.1
Sistema selectivo	Concurso-oposición libre

1.2.- El sistema de selección es el concurso-oposición de conformidad con lo previsto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuentas los criterios establecidos en las bases generales.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las bases generales para la provisión de plazas por turno de promoción interna aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de octubre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Nº 275, de 28 de noviembre de 2019.

##### **Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.**

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos de la base general segunda, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, del Grupo/Subgrupo de clasificación Agrupación Profesional (Grupo E), de acuerdo con el artículo 76 y Disposición Transitoria 3.ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, emitida por el Ministerio competente en la materia.

d) Estar en posesión del Carnet de conducir de clase B.

e) Tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de al menos 60 horas.

f) Aportar el justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00€, en concepto de derechos de examen, cuyo impreso para el abono deberá descargarse en el siguiente enlace web: <https://subsedeelectronicagestiontributaria.alhamademurcia.es/> (en Autoliquidación Tasa Derechos de Examen), salvo que el participante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Quedan exentos del ingreso de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la base general tercera, punto 3.2 segundo párrafo. Esta situación deberá acreditarse con la resolución o certificado emitido por el organismo competente, con expresión del grado de discapacidad y vigencia.

- Se aplicará una reducción del 50% de la tasa para quienes acrediten ostentar la condición de familia numerosa o familia monoparental. Esta situación deberá acreditarse con la resolución, certificado o título de familia numerosa o monoparental.

2.2.- La cantidad abonada en concepto de derechos de examen únicamente será devuelta, previa solicitud, en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

2.3.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

### **Tercera.- Instancias.**

3.1.- Las instancias se presentarán en el modelo ANEXO II (que estará disponible en la sede electrónica y web municipal), y se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base general tercera.

3.2.- Los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en estas bases generales y en las específicas de cada convocatoria, así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso, y se adjuntará una relación detallada de todos los documentos (los relativos a los requisitos y a los méritos) que estará ordenada y enumerada en el mismo orden en que se aportan los documentos, esta relación tiene la consideración de requisito obligatorio al igual que los previstos en la base específica segunda y base general segunda. Se facilitará un modelo de autobaremación (ANEXO III) que estará disponible en la web municipal y sede electrónica.

3.3.- El plazo y lugar de presentación de instancias se regirá igualmente por lo establecido en base general tercera.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

4.1. Se hará conforme a los términos de la base general cuarta.

**Quinta.- Tribunal Calificador.**

5.1. Está constituido y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base general quinta.

**Sexta.- Sistema selectivo.**

6.1.- El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará en los términos del apartado 6.1 de la base general sexta. El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

6.2.- Fase de concurso.

Se hará en los términos contemplados en el apartado 6.2 de la base general sexta y se ajustarán al baremo fijado en los apartados 6.2.1 y 6.2.2 de esta base con referencia a cada de las plazas convocadas.

6.3.- Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

**6.3.1.- Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de un examen escrito de 30 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias de la totalidad del temario que figura en el ANEXO I que acompaña a las presentes bases. Su duración será de sesenta minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

**6.3.2.- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de una prueba práctica planteada por el tribunal momentos antes del examen, relativa a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y relacionada con las materias específicas del temario anexo (ANEXO I). El tiempo de realización será determinado por el tribunal.

Se valorará la corrección y exactitud en la resolución de la prueba, los conocimientos profesionales, la capacidad, la habilidad y la destreza de las personas aspirantes a la plaza.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

6.4.- La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 6.4 de la base general sexta.

**Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

7.1.- En los términos de la base general séptima.

7.2.- Se establece un periodo de prácticas de dos meses, en los términos indicados en la base general 7.3, 7.4 y 7.5.

**Octava.- Incidencias y recursos.**

En los términos de la base general octava y de la base general novena, respectivamente.

**Disposición final primera.-** El/la aspirante que obtenga la plaza, deberá estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 letra e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

### **Anexo I - Temario**

En el supuesto de que algún tema o epígrafe de los incluidos en el temario sufriera alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso a los/as aspirantes el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

#### **Materias comunes**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población. La organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 4. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales.

#### **Materias específicas**

Tema 1. Operaciones matemáticas básicas: Sumar, restar, multiplicar, dividir, reglas de tres. Medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

Tema 2. Albañilería nivel básico: tipos de materiales (cemento, áridos, hormigón, ladrillos, azulejos, yeso, cal y mortero), reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas o azulejos y goteras). Herramientas y útiles de Albañilería.

Tema 3. Fontanería nivel básico: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Breve referencia a la instalación de agua potable en edificios. Instalaciones de salubridad en los edificios. Herramientas y útiles de Fontanería.

Tema 4. Cerrajería nivel básico: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Soldaduras. Herramientas y útiles de Cerrajería.

Tema 5. Carpintería nivel básico. Conceptos generales. Nociones básicas sobre colocación de puertas y estanterías. Colocación y revisión de cerraduras. Reparación de persianas. Colocación corte de cristales. Herramientas y útiles de carpintería.

Tema 6. Pintura nivel básico. Conceptos generales sobre pintura de edificios y vías públicas. Herramientas y útiles manuales. Señalización viaria horizontal. Herramientas para aplicar y quitar pintura. Limpieza y conservación.

Tema 7. Electricidad nivel básico. Conceptos generales. Herramientas y útiles manuales. Medidas contra contactos indirectos. Canalizaciones. Protección de las instalaciones. Cuadros de distribución.

Tema 8. Pavimentos en vías públicas, tipos de pavimentos, materiales, sistemas constructivos más empleados. Encintados y pavimentos. Clases y colocación. Usos y mantenimiento.

Tema 9. Instalaciones de alcantarillado público, abastecimiento de agua potable y alumbrado público. Redes exteriores. Canalizaciones para servicios eléctricos, telefónicos y de gas. Elementos auxiliares.

Tema 10. Demoliciones parciales de elementos constructivos: requisitos, método, superficie, fragmentación, precauciones y medidas de seguridad.

Tema 11. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas, de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 12. Trabajos y operaciones de mantenimiento en edificios, instalaciones y maquinaria. Reparación y colocación de mobiliario en general (estanterías, cajones, cierres, rodapiés, tapajuntas y similares).

Tema 13. Condiciones generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo; señalización; equipos de trabajo y protección; equipos de protección individual; precauciones en la carga, transporte y descarga de materiales, etc.

Tema 14. Nociones básicas sobre montaje y desmontaje de andamios, escenarios e instalaciones análogas. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Actuación en caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

Tema 16. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Conocimientos generales sobre el territorio y la población. Concejalía servicios e infraestructuras: ubicación y características. Pedanías del término municipal de Alhama.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Alhama de Murcia, a 25 de mayo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Sánchez Bishop.